



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 73**

EDICTO

En virtud de resolución dictada en estos autos de juicio ordinario, registrado con el número 833 de 2010, y seguidos a instancias de “Ricoh España, Sociedad Limitada”, se publica el fallo de la sentencia dictada en estos autos el día 28 de noviembre de 2011, que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda presentada por don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de “Ricoh España, Sociedad Limitada”, contra la mercantil “Dinaqua, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía conforme a lo previsto en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 4.501,65 euros, más los intereses legales establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales hasta el completo pago, y calculados según los anteriores criterios, lo que se determinará, en su caso, en ejecución de sentencia. La demandada también habrá de pagar los intereses legales para el caso de mora procesal, si fuesen superiores a los anteriores.

Todo ello con expresa condena en costas a la entidad demandada.

El presente edicto será diligenciado por la representación procesal de la parte actora.

Se interesa al deber de colaboración de todas las personas y entidades públicas con la Administración de Justicia.

En Madrid, a 9 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/377/12)